

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 60 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam El Fahsi El Fahsi frente a “Grupo Isolux Corsan, Sociedad Anónima”, y “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de abril de 2016, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se sustanciará por las reglas del procedimiento de procedimiento ordinario.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y sin perjuicio de que su señoría ilustrísima admita los medios de prueba en el acto del juicio, cítese a la demanda para la prueba de interrogatorio de las partes y requiérase a la demandada para que aporte la documentación interesada. Se advierte a las partes de que la totalidad de la prueba documental de reproducción de sonido o imagen, en su caso, solicitada por la parte actora en el escrito de demanda o que quieran aportar la empresa y la parte actora antes de la iniciación de la vista, para lo cual se cita a las partes quince minutos antes de la hora señalada para el juicio a fin de examinar la documental que vengan a aportar.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Isolux Corsan, Sociedad Anónima”, y “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.636/16)

